



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, 08 de abril de 2025

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, 68, 80 numeral 1 fracción VI, 82, 84, 157, 158 numeral 1 fracción IV, 176, 180 numeral 2 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; somete a consideración del Pleno el presente *dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la H. Cámara de Diputados solicita, respetuosamente, a los poderes públicos y a los órganos constitucionales autónomos que, en el marco de sus competencias y atribuciones legales, valoren circunscribir acciones afirmativas para incorporar personas profesionistas indígenas y afromexicanas en los cargos directivos de las dependencias, órganos y entidades encargadas de conocer y atender asuntos relacionados con los derechos e intereses de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;*; presentado por el Diputado Alfredo Vázquez Vázquez, elaborado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado “**ANTECEDENTES**” se hace constar la información relativa al procedimiento legislativo de la Proposición con punto de acuerdo y de la recepción del turno, así como los trabajos previos de esta Comisión Legislativa dictaminadora.
- II. En el apartado correspondiente al “**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**” se sintetiza el alcance del proyecto de decreto contenido en la Proposición correspondiente.
- III. En el capítulo “**CONSIDERACIONES**”, se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.



DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA, RESPETUOSAMENTE, A LOS PODERES PÚBLICOS Y A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES LEGALES, VALOREN CIRCUNSCRIBIR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA INCORPORAR PERSONAS PROFESIONISTAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS Y ENTIDADES ENCARGADAS DE CONOCER Y ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

- IV. En el capítulo “**ACUERDO**”, esta Comisión emite su decisión respecto de las propuestas contenidas en la Proposición de estudio.

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2025, el Diputado Alfredo Vázquez Vázquez, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, una Proposición con punto de Acuerdo por el que solicita, respetuosamente, a los poderes públicos y a los órganos constitucionales autónomos para que, en el ámbito de sus atribuciones legales, implementen acciones afirmativas para incluir a profesionistas indígenas en la titularidad de las dependencias, órganos y entidades cuya atribución sea conocer y atender asuntos sobre los derechos o intereses de los pueblos y comunidades indígenas.
2. Mediante oficio D.G.P.L.66-II-5-449, de misma fecha; Exp. Núm. 1492, la Mesa Directiva turnó, a esta Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, la Proposición detallada previamente, para su análisis y dictaminación.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Diputado Alfredo Vázquez Vázquez expone que, en nuestro país existe un entramado normativo de carácter convencional y constitucional que obliga al Estado mexicano a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, y en su caso, a la instrumentalización de medidas necesarias (acciones afirmativas) con el objeto de cerrar las brechas de desigualdad.

Esta situación se acentúa cuando se trata de mujeres y hombres que pertenecen a un pueblo o comunidad indígena,¹ por las condiciones y las limitaciones que

¹ Con base en los resultados del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, se estimó que, de acuerdo con su cultura, 23.2 millones de personas de tres años y más se autoidentificaron como indígenas. De estas, 51.4 % (11.9 millones) fueron mujeres y 48.6 % (11.3 millones), hombres. De los 23.2 millones de personas que se autoidentificaron como indígenas, 7.1 millones (30.8 %) hablaban alguna lengua indígena y 16.1 millones (69.2 %), no. Información disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=7519> (08/07/2025).

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA, RESPETUOSAMENTE, A LOS PODERES PÚBLICOS Y A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES LEGALES, VALOREN CIRCUNSCRIBIR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA INCORPORAR PERSONAS PROFESIONISTAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS Y ENTIDADES ENCARGADAS DE CONOCER Y ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

presentan para acceder y gozar de sus derechos y servicios básicos para su desarrollo con pertinencia cultural.

En el mismo sentido, reconoce que, las instituciones del Estado mexicano siguen tomando decisiones por y para los pueblos indígenas, lo que se traduce en una forma de neocolonialismo en pleno Siglo XXI al no permitir la presencia y la participación de los pueblos indígenas en la toma de las decisiones que atañen con sus derechos o intereses.

El Diputado manifiesta que, la ínfima presencia de las y los profesionistas indígenas en los sectores mencionados es una realidad que no debe pasarse por alto, pese a que en la actualidad contamos con una gran población indígena a nivel nacional, y en consecuencia, muchos profesionistas indígenas que ejercen en diferentes áreas del sector público, pero que no son tomados en cuenta para presidir la titularidad de las dependencias de la administración pública, de los órganos autónomos o de cualquier otro espacio de toma de decisiones. Esta falta de oportunidades es multifactorial, desde el racismo y la discriminación, hasta la ausencia de una perspectiva intercultural y de derechos humanos en todos los niveles de la vida pública del Estado mexicano.

También recuerda que, a raíz de la reforma constitucional de septiembre de 2024 que reconoce a los pueblos indígenas como sujetos de derecho público, ello implica establecer una nueva relación con el Estado mexicano y formar parte activa en el diseño, implementación y evaluación de la política pública con perspectiva intercultural, por lo que las instituciones deben adecuarse a la realidad sociocultural y generar un proceso de diálogo con las culturas, sin asimetrías de poder y de respeto mutuo.

El legislador hace énfasis en la demanda de los pueblos y comunidades indígenas a fin de ser consideradas para integrar y presidir las dependencias o espacios de toma de decisiones en la administración pública federal, en los órganos constitucionales autónomos y en otros poderes resulta legítima y es parte de la deuda histórica que tienen el Estado mexicano con ellos, además, es en ejercicio del derecho de acceso a las funciones públicas que tienen las personas indígenas.

Por lo anterior expuesto, considera fundamental se tomen todas las medidas necesarias para atender esta demanda histórica, el legislador cita a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que señala que el derecho a tener acceso a las funciones públicas en condiciones generales de igualdad protege el acceso a una



DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA, RESPETUOSAMENTE, A LOS PODERES PÚBLICOS Y A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES LEGALES, VALOREN CIRCUNSCRIBIR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA INCORPORAR PERSONAS PROFESIONISTAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS Y ENTIDADES ENCARGADAS DE CONOCER Y ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

forma directa de participación en el diseño, implementación, desarrollo y ejecución de las directrices políticas estatales a través de funciones públicas y que las condiciones generales de igualdad están referidas tanto al acceso a la función pública por elección popular como por nombramiento o designación.²

El diputado promovente concluye argumentando que, para lograr un nuevo diseño institucional y una gobernanza entre los pueblos y comunidades indígenas y el Estado mexicano, es indispensable la inclusión de los profesionistas indígenas en la estructura de los poderes públicos y órganos constitucionales autónomos, con miras a alcanzar el empoderamiento político y la igualdad sustantiva entre las y los indígenas frente al grueso de la población.

La Proposición del Diputado Alfredo Vázquez Vázquez es del tenor literal siguiente:

"Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados solicita, respetuosamente, a los poderes públicos y a los órganos constitucionales autónomos para que, en el ámbito de sus atribuciones legales, implementen acciones afirmativas para incluir a profesionistas indígenas en la titularidad de las dependencias, órganos y entidades cuya atribución sea conocer y atender asuntos sobre los derechos o intereses de los pueblos y comunidades indígenas."

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 68, 80 numeral 1 fracción VI y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos resulta competente para dictaminar la Proposición con punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

² Caso Yatama vs Nicaragua, sentencia de 23 de junio de 2005, parr. 200. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf (Fecha de consulta: 02/07/2024).

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS SOLICITA, RESPETUOSAMENTE, A LOS PODERES PÚBLICOS Y A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES LEGALES, VALOREN CIRCUNSCRIBIR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA INCORPORAR PERSONAS PROFESIONISTAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS Y ENTIDADES ENCARGADAS DE CONOCER Y ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

SEGUNDA. - Las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, compartimos con el Diputado Alfredo Vázquez Vázquez, la propuesta de incorporación de acciones afirmativas en la función pública del Estado mexicano, en el caso particular de las personas indígenas, esto fundamentado en el artículo Segundo Constitucional que en lo particular referido a este tema menciona lo siguiente:

"A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

III.- ...acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México."

Asimismo, manda también:

"La Federación, las entidades federativas y los municipios adoptarán las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en esta Constitución con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que sean objeto los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas."

Las acciones afirmativas son **herramientas esenciales para corregir las desigualdades históricas y estructurales** que han enfrentado los pueblos indígenas. Estas medidas buscan compensar las desventajas generadas por la discriminación, el racismo y la exclusión, garantizando que estos grupos tengan acceso equitativo a oportunidades en la función pública.

Este razonamiento también hace referencia al mandato constitucional que obliga a la Federación, entidades federativas y municipios a adoptar medidas para eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad que afectan a los pueblos indígenas.

La incorporación de acciones afirmativas en la función pública es una forma concreta de cumplir con este mandato, promoviendo la inclusión y la representación efectiva de estos grupos en los espacios de toma de decisiones.



DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA, RESPETUOSAMENTE, A LOS PODERES PÚBLICOS Y A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES LEGALES, VALOREN CIRCUNSCRIBIR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA INCORPORAR PERSONAS PROFESIONISTAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS Y ENTIDADES ENCARGADAS DE CONOCER Y ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

La propuesta está alineada con los principios de justicia social y equidad, ya que busca **garantizar que las personas indígenas tengan las mismas oportunidades de participar en la vida política y administrativa del país.** Esto no solo beneficia a estos grupos, sino que enriquece la democracia al incorporar perspectivas diversas y representativas de la pluralidad cultural de México.

TERCERA.- México ha suscrito diversos tratados internacionales, como el Convenio 169 de la OIT y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que obligan al Estado a promover la participación política y la inclusión de los pueblos indígenas, **la implementación de acciones afirmativas es una forma de cumplir con estos compromisos internacionales.**

Es fundamental reconocer que los pueblos indígenas han enfrentado históricamente condiciones de exclusión, discriminación y marginación, lo que ha limitado su participación efectiva en los espacios de poder y decisión. Por ello, su demanda de inclusión en la administración pública y en órganos autónomos no es solo un reclamo de justicia, sino también una condición necesaria para avanzar hacia una sociedad más equitativa e inclusiva. Este derecho encuentra también su fundamento en instrumentos internacionales de derechos humanos.

Por ejemplo, el artículo 25, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que **todos los ciudadanos deben tener la oportunidad de acceder, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.**

Asimismo, el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos garantiza el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, ya sea directamente o a través de representantes libremente elegidos.

Estos tratados, ratificados por México, obligan al Estado a adoptar medidas que aseguren la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en la vida pública.

CUARTA.- En el estudio y análisis del presente Dictamen, este órgano dictaminador propone diversas modificaciones que coadyuven a tener mayor claridad y coherencia jurídica, además de amplitud de protección jurídica, como la modificación en la adición de la expresión "**en el marco de sus competencias y atribuciones legales**" es más amplia y precisa que simplemente "**en el ámbito de sus atribuciones legales**", como sugiere el Diputado promovente, esto debido a que el

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA, RESPETUOSAMENTE, A LOS PODERES PÚBLICOS Y A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES LEGALES, VALOREN CIRCUNSCRIBIR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA INCORPORAR PERSONAS PROFESIONISTAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS Y ENTIDADES ENCARGADAS DE CONOCER Y ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

termino "competencias" se refiere a las facultades, responsabilidades y funciones específicas que una autoridad o institución tiene asignadas por ley. Estas competencias no solo incluyen las atribuciones explícitas, sino también los límites y alcances de su actuación.

Por otro lado, "atribuciones legales" se refiere específicamente a los poderes o facultades que la ley otorga a una entidad. Sin embargo, este concepto es más restringido, ya que no abarca necesariamente los límites o el contexto en el que dichas atribuciones deben ejercerse. Al utilizar "competencias y atribuciones legales", se cubren tanto las facultades como los límites y el contexto en el que estas deben ejercerse, lo que proporciona un marco más completo y preciso.

En muchos sistemas jurídicos, como el mexicano, el concepto de "competencia" está consagrado en la Constitución y en leyes secundarias. Por ejemplo, el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las dependencias de la administración pública centralizada tendrán las competencias que les señalen las leyes y reglamentos.

Las "atribuciones", aunque también están fundamentadas en la ley, suelen referirse a acciones específicas que una autoridad puede realizar, como emitir resoluciones o aplicar sanciones. Sin embargo, no siempre incluyen el contexto o los límites de esas acciones.

Por lo tanto, al mencionar "competencias y atribuciones legales", se respalda jurídicamente la actuación de las autoridades **dentro de un marco más amplio y acorde con el ordenamiento legal.**

El uso de "competencias y atribuciones legales" es coherente con principios jurídicos fundamentales como el de legalidad (artículo 16 Constitucional), que establece que toda autoridad debe actuar dentro de los límites que la ley le impone. También se alinea con el principio de seguridad jurídica, ya que garantiza que las acciones de las autoridades estén plenamente justificadas y delimitadas por el ordenamiento jurídico.

Otra propuesta de modificación de esta dictaminadora es la siguiente: "**Para incorporar e incluir a profesionales indígenas en los cargos directivos de las dependencias, órganos y entidades encargadas de conocer y atender asuntos relacionados con los derechos e intereses de los pueblos y**

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA, RESPETUOSAMENTE, A LOS PODERES PÚBLICOS Y A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES LEGALES, VALOREN CIRCUNSCRIBIR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA INCORPORAR PERSONAS PROFESIONISTAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS Y ENTIDADES ENCARGADAS DE CONOCER Y ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

comunidades indígenas" es más amplia, precisa y jurídicamente fundamentada que la alternativa "para incluir a profesionistas indígenas en la titularidad de las dependencias, órganos y entidades cuya atribución sea conocer y atender asuntos sobre los derechos o intereses de los pueblos y comunidades indígenas", que menciona el diputado promovente; esto debido a que la primera redacción utiliza los términos "**incorporar e incluir**", lo que implica no solo la presencia de profesionales indígenas en cargos directivos, sino también su integración activa y efectiva en la toma de decisiones. **Esto va más allá de simplemente ocupar un puesto, ya que enfatiza la participación plena y significativa.**

En cambio, la segunda redacción se limita a "incluir", lo que podría interpretarse como una mera presencia formal sin garantizar una participación activa o influyente en la toma de decisiones.

Asimismo la redacción propuesta por esta dictaminadora habla de "**cargos directivos**", lo que abarca una gama más amplia de puestos de liderazgo y toma de decisiones dentro de las dependencias y entidades. **Esto incluye no solo al titular o representante principal, sino también a otros roles clave que influyen en la política y operación de estas instituciones.**

En cambio la redacción del diputado promovente se refiere únicamente a la "titularidad", lo que limita la participación indígena a un solo cargo, dejando fuera otros puestos directivos que también son cruciales para garantizar una representación efectiva.

QUINTA.-La aprobación del Punto de Acuerdo en estudio, para solicitar se efectúen acciones afirmativas para incorporar e incluir a profesionales indígenas en los cargos directivos de las dependencias, órganos y entidades encargadas de conocer y atender asuntos relacionados con los derechos e intereses de los pueblos y comunidades indígenas, es urgente y necesario, pues, el Estado tiene la obligación de garantizar y preservar la composición pluricultural de la nación, incluyendo a las poblaciones indígenas en el servicio público con base en la perspectiva intercultural y el pluralismo jurídico.

Asimismo, debe asegurar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación, permitiéndoles participar activamente, en las funciones de gobierno. En este contexto, las acciones afirmativas dirigidas a las personas indígenas se presentan como una herramienta fundamental para cumplir con este mandato, tanto constitucional como convencional, y avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva.





DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA, RESPETUOSAMENTE, A LOS PODERES PÚBLICOS Y A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES LEGALES, VALOREN CIRCUNSCRIBIR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA INCORPORAR PERSONAS PROFESIONISTAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS Y ENTIDADES ENCARGADAS DE CONOCER Y ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

Este Punto de Acuerdo no es solo un acto de reparación histórica, sino también **una oportunidad para fortalecer la democracia y la gobernanza en México**. La **inclusión de profesionales indígenas en cargos directivos** no solo enriquece la administración pública con perspectivas diversas y culturalmente relevantes, sino que **también contribuye a la erradicación de la discriminación y el racismo estructural que aún persisten en nuestro país**.

Por lo expuesto y analizado por esta Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, se **DICTAMINA EN SENTIDO POSITIVO** con modificaciones y se emite el siguiente:

ACUERDO

Único. La H. Cámara de Diputados solicita, respetuosamente, a los poderes públicos y a los órganos constitucionales autónomos que, en el marco de sus competencias y atribuciones legales, valoren circunscribir acciones afirmativas para incorporar personas profesionistas indígenas y afromexicanas en los cargos directivos de las dependencias, órganos y entidades encargadas de conocer y atender asuntos relacionados con los derechos e intereses de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de abril de 2025

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

5a Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:5

8 de abril de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA A) EN SENTIDO POSITIVO, CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE ACCIONESAFIRMATIVAS,
PROONENTE; DIPUTADO ALFREDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, DEL GRUOPOLARLAMENTARIO DE
MORENA

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

| Diputado | Posición | Firma |
|---|----------|--|
|  Adolfo Alatriste Cantú (PVEM) | A favor | 95299D8B4B99FFF01CF56E91C79CF AC89189229FFF1ECBFA9488C28345 1800F8C5AA8111570A68EE56F8A2A 9D52166A2CBDDAF7368FECD92626 28349EBB16A4E |
|  Alfredo Vázquez Vázquez (MORENA) | A favor | 273E49F6E72D1D98849E4FB2CA07C 65F60A367ED49AE6B677981A2136C 37334B035CD5BD3A753D76E8B67CB 7E0B5E5B59513EC7DD6DA3DF3EC4 9AE53CA344EC1 |
|  Amalia López de la Cruz (MORENA) | A favor | 04AF8D7089B7B7110CE8F5D64DD80 EF9202BA85EAA1F135C87D4491FD9 ECBB4906A8EC565400407118E5985 47DFA8F9AC79F6F1028301DD13ADB 06DE477BFE7D |
|  Asael Hernández Cerón (PAN) | A favor | 116F52F06A0C5E2206EBFF1CF8F31 3E83F2AF538856357743C53C9F29A3 C5EF81539C1CBC0CDB0CFB3C7BA DE430EED7F51F1E19C1C6A1C8F0C 3CFF5923E5E206 |



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

5a Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:5

8 de abril de 2025

A) EN SENTIDO POSITIVO, CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE ACCIONESAFIRMATIVAS,
NOMBRE TEMA PROPONENTE; DIPUTADO ALFREDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MORENA

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Briceyda García Antonio

(MORENA)

Ausentes

173F4750288C4B36D121218C5D7121
0340220037C5FC7830E385BA0F308C
3EB957DE52FEFBAA206052E95E830
99B746B07B36068210DAF2357C07A5
6726A9575



Ciria Yamile Salomon Durán

A favor

47334CCF03F93ACCF135B74CF698D
F43F75ADFB6758D093EC51B6CD07FE
55DD5CEEEBD164F42018094BCBACE
2E115DAD9035A97194792B88E6D8A
DCD3D6E41411C



Claudia Quiñones Garrido

(PVEM)

A favor

79B0A1014CA2DD4BA155E10DCAD4
9E8D92914FBB3A4C6E429E02F9EBC
8B71025098D9FC06FFDAE3467F634
6E0E9F9EDD06BC0732B288288E42C
91483864F0587



Diana Castillo Gabino

(PAN)

Ausentes

8DB7A814ADBA5A23EAA106E04CA
041F99320CA4847A0840AE221C9EB
0D73481674FD7A4BC94F2FD9052B2
09FB28516DE4288223B904C6E94AC
A42067A4A8191



Diana Isela López Orozco

(MORENA)

A favor

9F3A6EBDAE5E121AC4866E420E9E6
D60366C6C3B2AAD0BF44D394B9106
00AE96F57D76628FB434CE72C613E
7EBBF646541F18E3B08D063E440FD
10E6472F60C7



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

5a Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:5

8 de abril de 2025

A). EN SENTIDO POSITIVO. CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE ACCIONESAFIRMATIVAS,
NOMBRE TEMA PROPONENTE; DIPUTADO ALFREDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, DEL GRUOPARLAMENTARIO DE
MORENA

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



A favor

4FD16122F34F3A176D4F6DFA5D2D9
C4C4E79AA393780809CE84B6B8865
4C53DD3CFF7123032158990F0B52C
0316BE562AF2A1E64938469E0473B0
06139CCC0AD

Dora Alicia Moreno Méndez

(MORENA)



A favor

D2343956B4F0F0978D63EB4A640C8
64BDF6417201089DB843AB0E39AA5
72955E46720A59A3A4C2121C6722B3
A5D11DAF018C6FAAC40BC0AD7B15
C453A237A87C

Emilio Ramón Ramírez Guzmán

(MORENA)



A favor

8B5C85001568B7A83AB1D98A9810F
1E0BD79317837FA9EE1F7A19AC9CB
F020BE5E07EE682FD8334480627623
17F9373E26108868D86C630CE9508F
B2F7788604

Eunice Abigail Mendoza Ramírez

(MORENA)



A favor

537630D74AE5338F505C181209D5E6
E49C165366CA099343593DCE26933
F4E1A798021CE5F9DD19305756FB6
30B49371A3B612B890E9D6A72EADE
2D7929C3F83

Genoveva Huerta Villegas

(PAN)



A favor

6D282DDE5947641159C69F3AAEDFB
E47084BC6C42EF4B7BF68FF0A5963
3200A8FB553770FB06E5350E8E0A6
CB9A473860A737FB954FE5E4DAE53
392CAE961929

Gloria Sánchez López

(MORENA)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

5a Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:5

8 de abril de 2025

NOMBRE TEMA A). EN SENTIDO POSITIVO. CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE ACCIONESAFIRMATIVAS,
PROONENTE; DIPUTADO ALFREDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, DEL GRUOPARLAMENTARIO DE
MORENA

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



A favor

Herminia López Santiago

BCE00C34328D0F081AB1B5FCE1BD
1F205E5EE6B0CDB587E0D3F59D187
A8F768A648FA177E104433263AE2FE
882C89FBC5E61B5B5641749F4BF3A
1DA1EAD24D39

(MORENA)



A favor

Irma Juan Carlos

DC829282E8DA603B237715B00E4EE
57497E295365C3C9097B9F0DBDB46
E1B07E36534F538D223D5AD9CC717
CE8C1EB1510FAADCCE829A3E2975
ADA0D7DFFC326

(MORENA)



A favor

Jonathan Puerto Chimalhua

384E01F5AD17AB0A79AD64E843F9C
BBBBE3303C0CEC3DD1230FCA03DC9
E97F0D13E2C778FE763180902A71B
7A43DF0A65F3127284864791D797CE
1CC3B0C9C4FE

(PVEM)



A favor

José Alejandro López Sánchez

5391F28E05E36B4DEE9B9D7932671
10D09F3F4ECD15DCE8DCC02BF86A
4263D602ECC9C4A9F970140C5B88F
067B6EADF6BAF8995F6BF95A10F6F
50B3B5A3FDDF6

(PT)



A favor

José Manuel Hinojosa Pérez

4812630F4215B46F32F3E2E89C61A7
8A97C6118499FF442CB47BA5818950
8CE589CA719D0FBFD74BC02FE2BF
B47B95DF862F2AFA90E97E5E09814
184893CBBF0

(PAN)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

5a Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 5

8 de abril de 2025

A). EN SENTIDO POSITIVO. CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE ACCIONESAFIRMATIVAS,
NOMBRE TEMA PROPONENTE; DIPUTADO ALFREDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, DEL GRUOPARLAMENTARIO DE
MORENA

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Leide Avilés Domínguez

A favor

6738773AECA6E3F68E954EDD193C8
BAF6752859A9FCB3ABAD571A46035
C22CFECAC82204BFE1186D6E4A5C
62BC5C3CEE0EC40AF66E350402D9
D65C24EF94CA23



Marcela Velázquez Vázquez

Ausentes

1F91F91551D4E9EE73648D09F6316
DD8ACCB6B927930D05B9355F5677E
8F94337E17D36038A10547BD27DF4
D62FC6B5B76CA420E859CA1AB38E
5A9BBC4C9F4BD



Maria de Fátima García León

A favor

16B4E73C46999C6B9BB0B57859D70
16F7093280219BAC75A194F4CCCEC1
2DE1653E293306E52A2BCD904B473
AC802E2A45ED7C691A78F33E4EAB
EC7E935ABBE6



María del Carmen Nava García

A favor

2DEDE8B26D75B9CDC61471F7690E
5144E6DA52CD5EFDDE77A3D3E57E
80F6008EF174479322A73F2CDA921
D7598E0EA1F4F229BCF41E766756B
02CEB37CFF0ED1



Martha Aracely Cruz Jiménez

A favor

54B358920E71559F2E2A94A11392A3
D9F73855E355E7048585EB1B8ABE2
39FD9692A0A953B1C0FB5373809FB
0290DC44D252EBB293AE952862533
B1242153D1A

(PT)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

5a Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:5

8 de abril de 2025

NOMBRE TEMA A). EN SENTIDO POSITIVO. CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE ACCIONESAFIRMATIVAS,
PROONENTE; DIPUTADO ALFREDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, DEL GRUOPARLAMENTARIO DE
MORENA

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



A favor

AE240232B51EEBE9C87AC4C22DD8
4ACD77A12D1BD2558B79E0CD87BD
49138B8A48E661CB4EB879746CB40
BF06A2DBC9F32AC2339CFE14FF96
CD23791BEDEE966

Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez



A favor

E4AF1B7AA23BE302CF79F47FC63F
DB1EED1E00F64D60D07A62DF2BB1
EF472D6087535B0FDCCFB4252EC09
98D1D062A3CFA0AC929A9F0EE1492
9A0AA7759FB568

Nubia Iris Castillo Medina



A favor

FC05D9AD90000D80BF9E9EAB85671
86CDFBD2EB91E9622E3958EE1EA3
0776FA3354BCC71203D51A6B09EF3
1927B39AC73C01992BF5C1DB83D12
E0E2E371E681A

Rocío Natali Barrera Puc



A favor

5E0C410865E2B60DB28EFF559AE36
4BADECE011A75EB4212162C5A67A8
2276633DB5FFBB95A8AB3E5A10834
B995EF2468A1173046AAE80278C1B
51F0A602B31E

Rosa María Castro Salinas



Ausentes

C6B8C94D3FDA1CA8AA2A11EC028B
63897E466417A00A8E5E3A0F5C5A9
8137CBC27E2BB4228C6ED6A7E8CB
F2DEF0DC25B3A3C21C91E67206C1
3353AE2EF2A8304

Venustiano Caamal Cocom





SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

5a Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:5

8 de abril de 2025

A) EN SENTIDO POSITIVO. CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE ACCIONESAFIRMATIVAS,
NOMBRE TEMA PROPONENTE: DIPUTADO ALFREDO VÁZQUEZ VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MORENA

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

| | | |
|------------------------------------|-----------|---|
| | Ausentes: | ADB2244B0FA87ADA78634A17AD79 CEB1526213E9A7DD0436DA0412FB3 349BD4354816E76E1FFEA580BBE7CE 5B2E7368A99613727255820D4B61E6 F1B2BF472A50 |
| Victor Samuel Palma Cesar (PRI) | | |
| | Total | 30 |

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Guittierrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>